

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Unidad Operativa de Contrataciones: DIRECCIÓN DE COMPRAS

Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada - Ed. J. Hernández

Provincia: Buenos Aires.

<u>Teléfonos</u>: 5533-5600 *Líneas Rotativas* <u>Internos</u>: 5624/5638/5657/5750

E-mail: compras@unla.edu.ar

#### Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa/ Desarme; Traslado o Examen Previo	N°: 38/2016	Ejecución: 2016	
Clase: Sin Clase			
Modalidad: Sin Modalidad			
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 Art.25 Inc. d) Apartado 7 y Anexo de Decreto 893/12 Arts.26 y 143			
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza			
Expediente N°: 529/16 "Servicio de reparación de cromatógrafo gaseoso"			
Fecha y horario tope para recibir oferta: 14/04/16 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser			
enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.			
Fecha y horario del Acto de Apertura: 14/04/16 a las 14:15 hs.			

El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios:

RENG	CANT.	DESCRIPCION
1	1	Reparación de cromatógrafo gaseoso, marca Dani módulo Master GC, serie 101302009.

#### • ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

#### • ARTÍCULO 2º: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

<u>Importante</u>: <u>Deberán precisarse los trabajos que se efectuarán en la unidad, incluyendo en caso de</u> corresponder, los repuestos que se utilizarán.

SOLO deberán presentarse los 3 (tres) Anexos que integran el presente pliego. En función de lo dispuesto en el "Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta" y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, NO será necesaria la presentación de las hojas que integran el pliego.

<u>TODA</u> la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, Estatutos o contratos societarios, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.

## Secretaría de Administración Dirección de Compras





Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La <u>oferta económica</u> deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los bienes/ cumplimiento de servicio, conforme fuera solicitado. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En caso de corresponder, deberá enviarse/adjuntarse toda la documentación necesaria para acreditar la representación que invoque el firmante de la oferta. A estos efectos, se deberá remitirse todo documento (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los que resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

#### • ARTICULO 3°: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 inciso i), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

• <u>ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>: **30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

#### • ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Recibida la oferta y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área solicitante a efectos de que evalúe la propuesta recibida y efectúe, en caso de corresponder, las observaciones a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. f) y g) respectivamente, del Art. 143 del Anexo del Dec. 893/12.

#### • ARTÍCULO 6º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

#### • ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá <u>indicar el menor plazo de ejecución</u> posible, contado a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la orden de compra.

En caso de no aclarar se tendrá que ofrecen <u>10 días hábiles</u> y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes, conforme lo dispuesto en los arts. 126 y concs. del Anexo del Decreto 893/12.



#### • ARTÍCULO 8º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTA - RESCISIÓN.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

#### • ARTÍCULO 9º: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Debido a las características del equipo, volumen y conexión a bocas de gases, el adjudicatario deberá realizar el servicio en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Edificio Oscar Varsavsky, en los días y horarios a coordinar.

#### • ARTÍCULO 10°: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES

Las facturas, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T.  $N^{\circ}$  30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al  $N^{\circ}$  de expediente y  $N^{\circ}$  de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de <u>EXENTO</u> frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.



#### • ARTÍCULO 11°: FORMA Y CONDICION DE PAGO

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de finalizados los trabajos (Anexo Dto. 893/12 art. 115).

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

<u>-LUGAR DE PAGO:</u> Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

#### • ARTÍCULO 12º: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida, por los trabajo y/o repuestos (en caso de corresponder), y de las condiciones en que regirá.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes/trabajos que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto/instalación, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los servicios/repuestos entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

### • ARTÍCULO 13°: JURSIDICCIÓN APLICABLE

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)

## ANEXO I - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

		ANEXU I - FU	KWIULAKIO UNICO I OFICI	IAL DE OFEKTA	
Datos d	e Proced	limiento de Selecció	n:		
<b>Tipo</b> : Contratación Directa/ Desarme; Traslado o Examen Previo Nº: 38/2016 <b>Ejecución</b> : 201					
	Sin Clase				
		Modalidad		4 1 5 4 000	/40 1 . 00 . 440
		imiento, Reparación	reto 1023/01 Art.25 Inc. d) Apartado 7	y Anexo de Decreto 893,	/12 Arts.26 y 143
			y Emipieza reparación de cromatógrafo ga	seoso"	
Fecha	y hor	ario tope para r	ecibir oferta: 14/04/16 a		s ofertas podrán ser
			atadas personalmente. Apertura: 14/04/16 a la	c 14:15 bc	
			mprenta y en <u>pesos con IVA ir</u>		
	<u> </u>				PCIO. TOTAL
RENG	CANT		DESCRIPCION		(IVA INCLUIDO)
1	1	Reparación de cromserie 101302009.	atógrafo gaseoso, marca Dani i	módulo Master GC	,
	•	<u>TC</u>	TAL GENERAL DE LA OFER	TA (IVA INCLUIDO)	<u>:</u>
•	•	los in porte en letras) ción: (Declarar en l	dicados, solo se tomarán los dos produces do	rimeros.)	
	•	ECIFICAR_			
CONOC DE BAS OBLIGA PRESEN CONTR	CER Y A SES Y CO ÁNDOSI NTACIÓ LATACIO	CEPTAR TODAS Y ( ONDICIONES PART E A RESPETAR ( N DE LA OFER	SUFICIENTE PARA ESTE A CADA UNA DE LAS CLÁUSU TICULARES, SUS NOTAS ACT CADA UNA DE SUS EST TA CUANTO PARA LA E DECLARACIÓN EXIME DI Dto. 893/12, Art. 64).	JLAS QUE CONFO LARATORIAS Y C TPULACIONES T EJECUCIÓN DI	DRMAN EL PLIEGO UADROS ANEXOS ANTO PARA LA E SU EVENTUAI
Firma Autorizada del Oferente:		orizada del Oferente:			
Nombre y Cargo del Firmante:					
	Razón	Social de la Empresa:			
CUIT N°:					
Direcc	ión, Loca	lidad, Código Postal:			
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:					
Correo electrónico apto para notificaciones:					

# ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,
Razón Social:
N° CUIT:
1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO № 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 - B.O. 2/6/14).
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.
FIRMA:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:
DOMICILIO ESPECIAL:
TELEFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

## ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15).

	Lugar y Fecha,
Razón Social:	
N° CUIT:	
JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTA <u>corresponda</u> ) MANTIENEN RELACIÓ	FICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS INTES LEGALES SI / NO (tachar lo que no ÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD
Si declar	ra "SI", Completar:
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO/RELACIÓN COMERCIAL
FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPR	ESA:
DOMICILIO ESPECIAL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICAC	IONES: